

Temor por la seguridad y presa de conciencia

**PERÚ Martha Cueva Muñoz, defensora de los derechos humanos**

---

Un terrateniente ha presentado, en virtud de la amplia legislación antiterrorista de Perú, una denuncia contra Martha Cueva Muñoz, asesora legal de una organización de derechos humanos dirigida por la iglesia. Las personas contra las que se presentan denuncias de ese tipo son detenidas rápidamente, y en muchos casos son torturadas mientras están bajo custodia. Amnistía Internacional cree que, en este caso, la denuncia es infundada; por ello, si Martha Cueva Muñoz es detenida, la considerará presa de conciencia.

Martha Cueva Muñoz es asesora legal del Comité Vicarial de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Pucallpa, con sede en el departamento de Ucayali, en el este de Perú. En diciembre de 1998, diez familias que vivían en unas tierras cuya propiedad se atribuía el propietario de un aserradero le pidieron que interviniera para impedir que las expulsaran.

Cuando Martha Cueva llegó al lugar, los policías que intentaban expulsar a las familias estaban siendo atacados con piedras y botellas, y respondían con gas lacrimógeno. Al parecer, un empleado del aserradero había resultado muerto. La maleza estaba ardiendo, y tanto el propietario del aserradero como las familias pidieron a Martha Cueva Muñoz que actuara de mediadora para que los bomberos pudieran controlar el fuego y las dos partes pudieran sentarse a negociar. No se llegó a ningún acuerdo, y las diez familias fueron expulsadas.

Según los informes, el propietario del aserradero (el Aserradero Yansen S.A., de Pucallpa) presentó una denuncia contra las personas que vivían en las tierras, a quienes acusó, entre otras cosas, de asesinato, incendio provocado, delitos contra la seguridad pública y alteración del orden público.

El 20 de marzo del 2000, el propietario denunció también a Martha Cueva en virtud de la legislación antiterrorista peruana de 1992; el motivo de que la denunciara era que había estado presente y había actuado como mediadora durante el incidente de diciembre de 1998. El ámbito de las leyes antiterroristas es tan amplio, y la policía actúa tan rápido cuando se presentan denuncias relacionadas con ellas, que ese tipo de denuncias constituyen una manera muy eficaz de intimidar a los enemigos. Al parecer, el propietario del aserradero estaba molesto con Martha Cueva y con otros defensores de los derechos humanos porque ni el Comité Vicarial de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Pucallpa ni otras organizaciones de derechos humanos se habían hecho cargo de su caso.

El fiscal provincial a cargo del caso decidió el 4 de mayo que no había pruebas que respaldaran la denuncia contra Martha Cueva y ordenó que se archivara la causa. Sin embargo, el Procurador del Estado ha presentado una denuncia contra esta decisión. El Procurador Superior del departamento de Ucayali decidirá en su debido momento si se confirma la denuncia contra la decisión del fiscal provincial y si se formulan cargos contra Martha Cueva.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Los defensores de los derechos humanos de Perú sufren constantes hostigamientos, intimidaciones y amenazas. Las autoridades peruanas han adoptado muy pocas medidas (si es que han adoptado alguna) para impedir esos ataques, llevar a los responsables ante los tribunales y garantizar que los defensores de los derechos humanos pueden desempeñar sus actividades legítimas sin temor.

En junio de 1999, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó una resolución en la que manifestaba su intención de poner en práctica la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la ONU el 9 de diciembre de 1998, y acordó «[r]econocer y respaldar la tarea que desarrollan los Defensores de los Derechos Humanos y su valiosa contribución para la promoción, el respeto y protección de los derechos y libertades fundamentales en las Américas». Además, la resolución pidió a los Estados miembros que proporcionaran «a los Defensores de los Derechos Humanos las garantías y facilidades necesarias a fin de seguir ejerciendo libremente sus tareas de promoción y protección de los derechos humanos» y que adoptaran «las medidas necesarias para garantizar la vida, la libertad e integridad» de esos defensores.

Si las autoridades peruanas realmente tienen intención de permitir que los defensores de los derechos humanos desempeñen su labor, deben respetar tanto la letra como el espíritu de las normas internacionales de derechos humanos. Al hacerlo, indicarán claramente que no se tolerará la intimidación contra los defensores de los derechos humanos.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

- expresando honda preocupación porque la activista de derechos humanos Martha Cueva Muñoz puede ser acusada de cargos falsos de terrorismo a causa de su labor en defensa de los derechos humanos;
- declarando que, si Martha Cueva Muñoz es detenida, Amnistía Internacional la adoptará como presa de conciencia;
- expresando preocupación porque, si es detenida, esta mujer correrá grave peligro de ser torturada y maltratada bajo custodia de la policía;
- instando a las autoridades a garantizar que se retiren las denuncias contra Martha Cueva, de acuerdo con el dictamen anunciado por el fiscal provincial el 4 de mayo del 2000, y que esta mujer puede ejercer su derecho de defender los derechos humanos, de acuerdo con los principios expuestos en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la ONU el 9 de diciembre de 1998.

**LLAMAMIENTOS A:**

Señor Alberto Bustamante Belaúnde  
Ministro de Justicia  
Ministerio de Justicia  
Scipión Llona 350  
Miraflores, Lima 18  
PERÚ

**Fax: + 511 422 3577**

**Tratamiento: Sr.Ministro**

Dr. Blanca Nélide Colán  
Fiscal de la Nación  
Fiscalía de la Nación  
Av. Abancay, cuadra 5 s/n  
Lima 1  
PERÚ

**Fax: + 511 426 4620/5011/5010**

**Tratamiento: Sra. Fiscal de la Nación**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos  
Jr. Túpac Amaru 2467  
Lince

Lima 14, PERÚ

y a los representantes diplomáticos de Perú acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de julio del 2000.